PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° SAMC 015-2023

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CDI MIS ANGELITOS” EN LAS SEDES CARPINTERO, SAN RAFAEL Y CABECERA MUNICIPAL.

MORALES, NOVIEMBRE DE 2023

I. Introducción

El Municipio de Morales pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del centro de desarrollo infantil “CDI Mis Angelitos” en las sedes Carpintero, San Rafael y Cabecera Municipal.. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC 015-2023.

El objeto del Contrato es el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del centro de desarrollo infantil “CDI MIS ANGELITOS” en las sedes Carpintero, San Rafael y Cabecera Municipal. En el Municipio de Morales, Departamento del Cauca.

Descripción de la necesidad.

Necesidad.

La administración municipal requiere contratar la obra pública para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil “CDI Mis Angelitos” en las sedes Carpintero, San Rafael y Cabecera Municipal.

Aspectos legales.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “*(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)*”.

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: “*(…) al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)*”.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de OBRA.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

A su vez, la ley 715 de 2001 establece competencias de los municipios en otros sectores el cual dispone. “Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.5. En materia ambiental: 76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales; 76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano; 76.5.3. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio; 76.5.4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire; 76.5.5. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua; 76.5.6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas; 76.5.7. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. (…)

76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. (….)

6.12. Equipamiento municipal: Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad. (….)

Descripción de la necesidad.

El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos. Así las cosas, con el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Alcaldía de Morales, Cauca No. 382 de 2007. En la cláusula cuarta, el Municipio se compromete al mantenimiento de la infraestructura del CDI “Mis Angelitos”.

De acuerdo a las necesidades exigidas se realizan visitas técnicas realizadas por Secretaría de Planeación e Infraestructura, Dirección Local de Salud, Coordinación pedagógica del CDI “Mis Angelitos”, y el enlace al seguimiento técnico del ICBF. se evidencian las necesidades de mejoramiento de los techos de las sedes de la vereda Carpintero y de la Vereda San Rafael y deterioro en el área externa de la sede de la cabecera municipal. La necesidad que se pretende satisfacer en el CDI “Mis Angelitos” ubicado en el municipio de Morales Cauca, con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente: Que en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “MORALES INCLUSION PARA EL PROGRESO” contempla la ampliación, mejoramiento y construcción de la infraestructura de equipamiento municipal: LINEA ESTRATEGICA 1: DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LA PAZ / NOMBRE DEL PROGRAMA: 4102 "desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes" /OBJETIVO(S) DEL PROGRAMA: Implementar la Política Publica de Niñez (Primera Infancia, Infancia) Y Adolescencia / PRODUCTO: 4102005 "Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas"/ INDICADOR DEL PRODUCTO: 410200500 Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas.

Dado lo anterior la Administración Municipal la SECRETARIA DE PLANEACION y DIRECCION LOCAL DE SALUD en su plan de acción para la vigencia 2023, estableció como actividad la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CDI MIS ANGELITOS" EN LAS SEDES CARPINTERO, SAN RAFAEL Y CABECERA MUNICIPAL." para llevar a cabo la EJECUCIÓN de la obra que requiere el municipio para cumplir con su plan social, por lo que es conveniente y oportuno la contratación de la obra objeto del presente estudio previo.

En este sentido se hace necesario seleccionar un apersona natural o jurídica que se encargue de la realización de las obras estipuladas en el presupuesto oficial del presente estudio previo, para lo cual, se adelantará un proceso de selección que permita escoger la oferta más favorable de manera objetiva.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Morales invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II opción mensajes electrónicos.

E-mail: contratacion@morales-cauca.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC 015-2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Nombre del municipio de Morales Cauca por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el municipio hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Objeto del contrato

El objeto del contrato es MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CDI MIS ANGELITOS” EN LAS SEDES CARPINTERO, SAN RAFAEL Y CABECERA MUNICIPAL.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría de Planeación Municipal. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de mantenimiento de edificios	72	10	15	07
Servicios de carpintería	72	15	23	00
Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72	15	26	00
Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72	15	24	00
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	15	27	00

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($57.032.916) M/CTE, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CDI MIS ANGELITOS” EN LAS SEDES CARPINTERO, SAN RAFAEL Y CABECERA MUNICIPAL.

SEDE CARPINTERO.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL

1.0	**CDI CARPINTERO**				
1.1	ARREGLO DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE REPARAR CHAPAS, REVISAR BISAGRAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO CON EL PISO)	UND	6,00	$75.600,00	$453.600,00
1.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00	$21.300,00	$1.704.000,00
1.3	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00	$95.000,00	$1.900.000,00
1.4	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	60,00	$27.200,00	$1.632.000,00
1.5	DEMOLICION, RETIRO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA, INCLUYE CORTES Y REPOCICION DE CONCRETO	M2	20,00	$122.000,00	$2.440.000,00
1.6	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	24,00	$82.500,00	$1.980.000,00
1.7	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURA EN CONCRETO	M3	0,65	$28.451,00	$18.436,00
1.8	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIÓN	M3	0,55	$81.300,00	$44.715,00
1.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y ZAPATAS	M3	2,85	$844.426,00	$2.409.147,00
1.10	ACERO DE REFUERZO	KG	106,48	$8.336,00	$887.639,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN Y BOMBA FLOTADORA	UND	1,00	$976.000,00	$976.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$14.445.537,00**

Sede Principal.

2.0	**CENTRO DESARROLLO INTEGRAL MORALES, SEDE PRINCIPAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2.1	ARREGLO DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE REPARAR CHAPAS, REVISAR BISAGRAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO CON EL PISO)	UND	20,00	$75.600,00	$1.512.000,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00	$27.200,00	$2.176.000,00
2.3	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	36,00	$82.500,00	$2.970.000,00
2.4	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00	$95.000,00	$1.900.000,00
2.5	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	40,00	$27.200,00	$1.088.000,00
2.6	DEMOLICION, RETIRO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA, INCLUYE CORTES Y REPOCICION DE CONCRETO	M2	20,00	$122.000,00	$2.440.000,00
2.7	REPOSICION E INSTALACION DE ADOQUINES	M2	10,00	$76.800,00	$768.000,00
2.8	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGILLA PARA DESAGÜE	ML	8,00	$115.000,00	$920.000,00

	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$13.774.000,00**

Sede San Rafael.

3.0	**CDI SAN RAFAEL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
3.1	REPOSICION DE LAMINA EN POLICARBONATO TRASLUCIDA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	M2	50,00	$75.400,00	$3.770.000,00
3.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00	$21.300,00	$1.704.000,00
3.3	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00	$95.000,00	$1.900.000,00
3.4	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	60,00	$27.200,00	$1.632.000,00
3.5	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	28,00	$82.500,00	$2.310.000,00
3.6	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURA EN CONCRETO	M3	0,65	$28.451,00	$18.436,00
3.7	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIÓN	M3	0,55	$81.300,00	$44.715,00
3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y ZAPATAS	M3	2,85	$844.426,00	$2.409.147,00
3.9	ACERO DE REFUERZO	KG	106,48	$8.336,00	$887.639,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN Y BOMBA FLOTADORA	UND	1,00	$976.000,00	$976.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$15.651.937,00**

TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$43.871.474,00**

ADMINISTRACION	22,00%		$9.651.724,00
IMPREVISTOS	3,00%		$1.316.144,00
UTILIDAD	5,00%		$2.193.574,00

TOTAL, PRESUPUESTO	**$57.032.916,00**

El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CODIFICACION PROGRAMATICA

Componente	**Código**	**Descripción**	**Valor**
Sector CPI	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	$57.032.916,00
Programa CPI	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.	
Subprograma CPI	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	

Producto CPI	4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	
Indicador CPI	410200500	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas.	
BPIN	2022194730069	Servicio de protección y promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el Municipio de Morales	
Código CICP	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción.	
Código CPC	53290.	Otras obras de ingeniería civil.	
No de disponibilidad	889 del 18 de octubre de 2023		
Valor de la disponibilidad	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($57.032.916) M/CTE.		

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Los pagos se realizaran por medio de actas parciales a las cuales se les descontara la amortización del anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del acta solicitada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor de recibido a satisfacción y allegando la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 4° del Decreto 1670 de 2007, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente (En caso de persona natural). En caso de persona jurídica soporte de pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato o en defecto del representante legal. Por parte del supervisor: a) Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán al acta respectiva. El valor del pago se hará efectivo dependiendo el flujo de caja de la secretaria financiera del Municipio.

Cuenta Bancaria:

Para el pago de las Actas parciales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria o el municipio podrá generar cheques para que la Secretaria de Hacienda del Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar las correspondientes facturas o cuentas de cobro, con las actas de liquidación parcial debidamente avaladas por la supervisión.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de veintiocho (28) días contado desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución será el sitio de Municipio de Morales – Cauca.
La realización de las obras será:

CDI Mis Angelitos:

- Sede Cabecera Municipal
- Sede San Rafael
- Sede Carpintero

V. Requisitos Habilitantes

El Municipio verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deberán acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente pliego.

A. REQUISITOS HABILITANTES

HABILITANTES JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Morales.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de éste, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, se evidencie que el oferente tiene limitaciones, éste deberá allegar los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, anexando copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea general de accionistas, Junta Directiva o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

NOTA ADICIONAL:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Carta de Presentación de la Propuesta

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

Capacidad Jurídica – Acreditación de la Existencia y Representación Legal

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). EL MUNICIPIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva,

etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de haber definido su situación militar (hombres mayores de 18 años y menores de 50 años). (Si aplica para el representante legal).

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de haber definido su situación militar (hombres mayores de 18 años y menores de 50 años). (Si aplica para el representante legal).

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible sólo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, para el municipio de Morales en formato para entidades estatales, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de acuerdo con las siguientes características:

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

Clases de garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Entidad una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo**2.2.1.2.3.1.2** del decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguros contenidos en una póliza, (II) patrimonio autónomo, (III) una garantía bancaria.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del mismo Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, y lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

- Valor Asegurado y vigencia. La cuantía será de diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, la Vigencia de la Garantía será de meses (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Art. **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.

- **Asegurado/beneficiario.** La garantía de la seriedad de la oferta, será a favor del municipio de Morales - Cauca, Nit 891.500.982-6.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al mes en curso que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA 3: En cualquiera de los casos anteriores, el contratista deberá allegar constancia de pago de seguridad social y parafiscales, que cubran los meses de suscripción de acta de inicio, los meses de ejecución contractual y hasta el mes de liquidación del contrato inclusive

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Y el DECRETO 399 DE 2021, (Abril 13) "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Las medidas transitorias serán tenidas en cuenta durante el tiempo de su vigencia)

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual, ha de validar la actividad económica desempeñada, la cual, debe coincidir con la del objeto del presente proceso.

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Morales el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento solicitado.

HABILITANTES TÉCNICOS

1.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

1.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá acreditar experiencia un (01) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas y/o privadas, por un valor acumulado mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro único de proponentes, con el 100% de los siguientes códigos conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase):

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de mantenimiento de edificios	72	10	15	07
Servicios de carpintería	72	15	23	00
Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72	15	26	00
Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72	15	24	00
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	15	27	00

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.
NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución
NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2015 *"(…) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)"*

1.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidador, allegando los documentos soportes correspondientes.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribir.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en la Experiencia

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato de Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato de Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) y máximo TRES- (03)- contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Para la verificación de la experiencia acreditada el contrato aportado deberá contener como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o INHÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato *de* Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

1.3.1. B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *de* Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en la Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en la Experiencia y la relacionada en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de - (DOS)- contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los - (DOS)- primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

C. Capacidad Financiera

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente *(en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal)* deben) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 30 días antes del cierre de la convocatoria.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio

ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 12,12
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,15
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,88

Si el Proponente es un consorcio, promesa de sociedad futura o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

E. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación, el cual, deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a lo determinado en la guía de Colombia compra eficiente, presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo que se pretende otorgar.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones, derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual: } CO \times \frac{\{(E + CT + CF) - SCE}{100}$$

Para efectos de su cálculo el municipio dará aplicación a las reglas que sobre la particular estima la Guía para determinar y verificar el cumplimiento de la Capacidad Residual.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por

ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que, de acuerdo con las normas aplicables, aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de Febrero, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de Febrero, suscritos por el representante legal, junto con un pre-informe de auditoría, en el cual, el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición, también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

El Municipio evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Municipio asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Director de obra	20
Residente de obra	10
Maestro de obra	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	**100 Puntos**

En la evaluación de las Ofertas el Municipio asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la evaluación de las ofertas descrita en el cronograma del presente pliego de condiciones. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

ẋ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta y sin decimales.
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\]\ \ x\left(1 - \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X}\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X}$$

Donde,
$\underline{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas y, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_{A} = \frac{V_{Max} + \underline{X}}{2}$$

X_A =*Media aritmética alta*
V_{Max}=*Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\underline{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\]\ \ x\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{Po}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_n= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\]\ \ x\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{Po}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{Po}$$

Donde,
G_{Po}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL (40 PUNTOS)

I. DIRECTOR DE OBRA (20 PUNTOS)

Condiciones mínimas para acceder al puntaje:

- Profesional en ingeniería civil, que acredite título.
- Vigencia
- Carta de compromiso
- Un contrato con entidad pública como director de obra y/o contratista en infraestructura educativa.

Una vez cumplidas las condiciones mínimas, se procederá a otorgar el puntaje según los siguientes criterios y rangos establecidos (experiencia general), en la tabla No 1. Siendo 20 puntos el mayor valor que se pueda obtener:

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	≤ 1 años	4
	>1 años hasta ≤ 3 años	6
	≥ 3 años hasta ≤ 5 años	8
	≥ 5 años hasta ≤ 10 años	10
	≥ a 10 años	20

II. INGENIERO RESIDENTE (10 Puntos)

Condiciones mínimas para acceder al puntaje:

- (1) Profesional en ingeniería civil, que acredite título:
- Vigencia
- Carta de compromiso
- Un contrato con entidad pública o privada como residente de obra y/o contratista en infraestructura deportiva.

Una vez cumplidas las condiciones mínimas, se procederá a otorgar el puntaje según los siguientes criterios y rangos establecidos (experiencia general), en la tabla. Siendo 100 puntos el mayor valor que se pueda obtener:

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	≤ 2 años	2
	>2 años hasta ≤ 6 años	4
	≥ 6 años hasta ≤ 8 años	6
	≥ 8 años hasta ≤ 10 años	8
	≥ a 10 años	10

III. MAESTRO DE OBRA (10 Puntos)

Condiciones mínimas para acceder al puntaje:

- Un (1) Técnico y/o tecnólogo y/o maestro de obra.
- Tarjeta profesional y vigencia
- Carta de compromiso

Una vez cumplidas las condiciones mínimas, se procederá a otorgar el puntaje según los siguientes criterios y rangos establecidos (experiencia general), en la tabla. Siendo 100 puntos el mayor valor que se pueda obtener:

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL CONTADA DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	≤ 2 año	3
	>2 año hasta ≤ 5 años	6
	>5 años hasta ≤ 8 años	8
	Más de 8 años	10

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.

Se deberá realizar el ofrecimiento expreso, a través de un documento suscrito por el oferente singular o el representante legal del oferente plural. Se anexa formato.

F. Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (Factor Económico). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (Factor de Calidad).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) Se procederá a realizar un sorteo a través de balotas.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II en el formato contenido en el Anexo 3 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de dicha plataforma SECOP II, cargando todos los documentos que conforman la misma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el Municipio publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener la totalidad de los anexos, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar los documentos relacionados en los requisitos habilitantes del presente pliego de condiciones

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente; igualmente la experiencia adicional deberá ser presentada con las características requeridas. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, y los soportes que respaldan los criterios de calidad y apoyo a la industria nacional.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

E. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación
c) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso el MUNICIPIO DE MORALES-, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
d) Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción.
e) Tener el representante legal de la persona jurídica sin limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
f) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga

facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

g) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
h) No cumplen las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
i) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
j) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
k) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1).
l) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
m) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto para ello.
n) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
o) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
p) Encontrarse vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural.
q) Exceder el valor total corregido de la oferta y el presupuesto oficial para el proceso al cual se presenta.
r) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
s) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas, de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial.
t) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras sin estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
u) No corresponderá la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
v) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones

VIII. Acuerdos Comerciales

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO hace parte de la lista de “Entidades del nivel central del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades centrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	$818.781.000 COP	SI	NO
	Perú				
	México	NO	$204.695.000 COP	SI	NO
Canadá		NO	$241.786.000 COP	SI	NO
Corea		SI	$834.620.000 COP	SI	NO
Costa Rica		SI	$1.481.116.000 COP	SI	NO
Estados Unidos		SI	$1.481.116.000 COP	SI	NO
Estados AELC		SI	$818.600.000 COP	SI	NO
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	*SI*	Límite inferior del valor de la menor cuantía de	SI	SI

	Guatemala		la Entidad		
	Honduras	*NO*			
Unión Europea		SI	$818.660.000 COP	SI	NO
Comunidad Andina		SI		NO	NO

IX. Adjudicación

El Municipio adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes departamentales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos de acreditar la condición de mipyme, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

XI. Riesgos

Se anexa matriz de riesgos

XII. Garantías

El municipio dará aplicación a lo establecido en las subsecciones 1, 2, 3 y 4, del decreto 1082 de 2015. Para lo cual establece la vigencia, cobertura y montos asegurados.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato con una vigencia sea igual hasta la liquidación	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo con una vigencia sea igual hasta la liquidación	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más

Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Un valor de (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por una vigencia igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato inclusive, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. Supervisión

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades a través del Secretario de Planeación Municipal.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. Cronograma

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el Cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Mediante Decreto Municipal N° 110 del 10 de septiembre de 2023 se declaró administrativamente como hábiles todos los días domingos y lunes de la presente vigencia para efectos contractuales.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

V. Minuta del contrato

CONTRATO	No. F39-xxxx
CLASE	XXXXXX
FECHA	Xxxx
CONTRATISTA	xxxx NIT: xxxxx C.C Nº xxxxx DIRECCIÓN: xxxxx TELÉFONO: xxxxx, CEL. xxxxx
MODALIDAD	Convocatoria Pública Proceso Selección Abreviada, Menor Cuantía No. **SAMC-xxxxx**
OBJETO	Xxxxxx
VALOR	xxxxx ($xxxx.oo) M/cte**.**
PLAZO	xxxxx(x) DIAS CALENDARIO
CDP	No. xxxxxx
VIGENCIA FISCAL	Xxxx

Los aquí suscribientes **xxxx**, mayor de edad, vecino y domiciliado en MORALES - CAUCA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº xxxx, en su calidad de Alcalde Municipal de EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día xxxx, según consta en el acta de posesión Nº xxxxx expedida por la Notaria Única del Círculo Notarial de Morales - Cauca y por la otra **xxxx**, Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado "xxxx", NIT: xxx, con Matrícula Local No. xxxx del 27 de xxxx**,** y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio. **b)** En tal virtud se concedió facultades al Ejecutivo Municipal para suscribir todo acto, contrato o convenio con personas naturales y jurídicas para la ejecución del presupuesto.- **c)** Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato la Administración Municipal de MORALES expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** xxxx. **d)** Que surtido el proceso respectivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA – MODALIDAD ABREVIADA No.** SAMC-xxxxx, se le adjudicó el contrato a **xxxxx**, Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado "xxxx", NIT: xxxx, según Resolución No. xxxxx.- e**)** Que este contrato se rige por las formalidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Procedimiento menor cuantia, sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales pertinentes. Previas las anteriores consideraciones, el contrato se rige por las siguientes: **CLAUSULAS PRIMERA.- OBJETO:** xxxxxx. ***PARÁGRAFO****: ALCANCE DEL OBJETO:* **EL CONTRATISTA** se compromete a vender al **MUNICIPIO DE MORALES CAUCA,** y este se compromete a comprar al **CONTRATISTA** los bienes que a continuación se describen: **CLÁUSULA SEGUNDA**. __ **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la ley 80 de 1993 y la modificación de la Ley 1150 del 2007. **CLÁUSULA TERCERA**. __**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de xxxx ($xxxx.oo) M/cte. **FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se cancelará CONTRAENTREGA, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente acompañada de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acta de liquidación. Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. **CLÁUSULA CUARTA. __ VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de xxx (xx) DÍAS CALENDARIO, a partir del acta de inicio; **CLÁUSULA QUINTA**. __ **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA**. __ **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del valor a que se compromete el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** xxxxx, Por valor de $xxx; xxxxx, Expedidos por la Profesional Universitaria-Área de Presupuesto de EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**. CLÁUSULA SÉPTIMA**. __ **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de **EL MUNICIPIO DE MORALES** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento y la calidad de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista

frente a la de **EL MUNICIPIO DE MORALES**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: a.-El valor del amparo de cumplimiento será igual al xxxxx (xx%) del valor total del contrato y deberá extenderse por una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato del contrato. b.- El valor de los amparos de calidad del servicio será equivalente al xxxxxx (xx%) del valor final del contrato y deberá extenderse por un período de un (1) año, a partir de la fecha de recibo del contrato. c. Responsabilidad civil extracontractual. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Morales, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales será equivalente al xxxxxx (xx%) del valor final del contrato y deberá extenderse por un período de un (1) año, a partir de la fecha de recibo del contrato. El valor de la garantía única de cumplimiento será cancelado a **EL MUNICIPIO DE MORALES** como indemnización por las pérdidas que le causaren el incumplimiento del contratista a sus obligaciones contractuales, en caso de que los perjuicios causados a la entidad superen el monto de la garantía, podrá esta perseguir el saldo a través de la jurisdicción. Dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción de este contrato, El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de Seguros legalmente constituida en el territorio colombiano, la Garantía que ampare en lo referido al producto vendido. **CLÁUSULA OCTAVA**. __ **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Dr. xxxx en su condición de secretaria de xxxx. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de uno por ciento (1 %) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del 10 % del valor total - del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA __ CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía único. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA__ CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA __ SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA__ SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. __ **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adiciones a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50 %) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 2º del par, del art, 40 de la Ley. 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la

publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA __ INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA __ LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto, a más tardar dentro de los Cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poder poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA __ TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA __ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas e la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**,-**PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, los cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional. 2. Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA __ LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue los equipos y elementos de cocina por parte del contratista y se reciba a satisfacción por parte del Municipio de MORALES CAUCA – Oficina de planeación, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de MORALES CAUCA – . Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA**. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **SITIO DE ENTREGA,** los equipos requeridos en el presente contrato se colocaran en el Municipio de Morales o el sitio que determine la Secretaria de xxxx. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL**: Para efectos del presente, EL CONTRATISTA deberá estar vinculado al Sistema Nacional de Seguridad social Integral, en los términos de ley, aportando la prueba que sea correspondiente para la verificación que legalmente le corresponde al CONTRATANTE, desde el inicio hasta la finalización del mismo, en lo que se refiere a la ejecución de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante del contrato: a.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b.- Propuesta del contratista; c.- Copia del Nit. Del contratista. d.- Fotocopia de cédula de ciudadanía del contratista e.-Copia Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio f.- estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación directa.

Para constancia se firma en el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, el día miércoles,

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

Firma:
Nombre: xxxxx
CC: xxxxx

Firma:
Nombre: xxxxx
CC: xxxxx

SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: XXXXX
CC: XXXX

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas.

El contratista se compromete a realizar los siguientes ítems:

Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del centro de desarrollo infantil "CDI Mis Angelitos" en las sedes Carpintero, San Rafael y Cabecera Municipal.

Sede Carpintero.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**CDI CARPINTERO**		
1.1	ARREGLO DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE REPARAR CHAPAS, REVISAR BISAGRAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO CON EL PISO).	UND	6,00
1.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	ML	80,00
1.3	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES.	M2	20,00
1.4	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION.	ML	60,00
1.5	DEMOLICION, RETIRO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA, INCLUYE CORTES Y REPOCICION DE CONCRETO.	M2	20,00
1.6	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS.	M2	24,00
1.7	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURA EN CONCRETO.	M3	0,65
1.8	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIÓN.	M3	0,55
1.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y ZAPATAS.	M3	2,85
1.10	ACERO DE REFUERZO.	KG	106,48
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN Y BOMBA FLOTADORA.	UND	1,00

Sede Principal.

2.0	**CENTRO DESARROLLO INTEGRAL MORALES, SEDE PRINCIPAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	ARREGLO DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE REPARAR CHAPAS, REVISAR BISAGRAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO CON EL PISO)	UND	20,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00
2.3	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	36,00
2.4	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00

2.5	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	40,00
2.6	DEMOLICION, RETIRO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA, INCLUYE CORTES Y REPOCICION DE CONCRETO	M2	20,00
2.7	REPOSICION E INSTALACION DE ADOQUINES	M2	10,00
2.8	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGILLA PARA DESAGÜE	ML	8,00

Sede San Rafael.

3.0	**CDI SAN RAFAEL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.1	REPOSICION DE LAMINA EN POLICARBONATO TRASLUCIDA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	M2	50,00
3.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00
3.3	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00
3.4	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	60,00
3.5	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	28,00
3.6	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURA EN CONCRETO	M3	0,65
3.7	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIÓN	M3	0,55
3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y ZAPATAS	M3	2,85
3.9	ACERO DE REFUERZO	KG	106,48
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN Y BOMBA FLOTADORA	UND	1,00

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha] Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribirán el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 5 - Formato de oferta económica

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

El contratista se compromete a realizar los siguientes ítems:

Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura del centro de desarrollo infantil "CDI Mis Angelitos" en las sedes Carpintero, San Rafael y Cabecera Municipal.

Sede Carpintero.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.0	**CDI CARPINTERO**				
1.1	ARREGLO DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE REPARAR CHAPAS, REVISAR BISAGRAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO CON EL PISO)	UND	6,00	$	$
1.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00	$	$
1.3	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00	$	$
1.4	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	60,00	$	$
1.5	DEMOLICION, RETIRO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA, INCLUYE CORTES Y REPOCICION DE CONCRETO	M2	20,00	$	$
1.6	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	24,00	$	$
1.7	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURA EN CONCRETO	M3	0,65	$	$
1.8	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIÓN	M3	0,55	$	$
1.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y ZAPATAS	M3	2,85	$	$
1.10	ACERO DE REFUERZO	KG	106,48	$	$

1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN Y BOMBA FLOTADORA	UND	1,00	$	$
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$**

Sede Principal.

2.0	**CENTRO DESARROLLO INTEGRAL MORALES, SEDE PRINCIPAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2.1	ARREGLO DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE REPARAR CHAPAS, REVISAR BISAGRAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO CON EL PISO)	UND	20,00	$	$
2.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00	$	$
2.3	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	36,00	$	$
2.4	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00	$	$
2.5	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	40,00	$	$
2.6	DEMOLICION, RETIRO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA, INCLUYE CORTES Y REPOCICION DE CONCRETO	M2	20,00	$	$
2.7	REPOSICION E INSTALACION DE ADOQUINES	M2	10,00	$	$
2.8	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGILLA PARA DESAGÜE	ML	8,00	$	$
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$**

Sede San Rafael.

3.0	**CDI SAN RAFAEL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
3.1	REPOSICION DE LAMINA EN POLICARBONATO TRASLUCIDA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	M2	50,00	$	$
3.2	LIMPIEZA DE CANALES EN LAMINA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ML	80,00	$	$
3.3	DEMOLICION PARA INSTALACION DE BAJANTES, INCLUYE REPOCICON EN PAREDES	M2	20,00	$	$
3.4	REPOSICION DE BAJANTES EN TUBERIA DE 4 IN INCLUYE ACCESORIOS DE CONECCION	ML	60,00	$	$
3.5	DESMONTE Y REEMPLAZO CON TEJAS NUEVAS EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE DESMONTE TEJAS DAÑADAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS NUEVAS	M2	28,00	$	$
3.6	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURA EN CONCRETO	M3	0,65	$	$
3.7	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIÓN	M3	0,55	$	$
3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y ZAPATAS	M3	2,85	$	$
3.9	ACERO DE REFUERZO	KG	106,48	$	$

3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LITROS INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN Y BOMBA FLOTADORA	UND	1,00	$	$
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$**

TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$**

ADMINISTRACION	22,00%	$
IMPREVISTOS	3,00%	$
UTILIDAD	5,00%	$

TOTAL, PRESUPUESTO	**$**

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: _____

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	**Proponente uno.**	**Cumple / No Cumple**	**Proponente 2**	**Cumple / No Cumple**
CAPACIDAD JURÍDICA				
Proponente singular				
Objeto social				
Duración de la persona jurídica				
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato				
Inhabilidades e incompatibilidades				
Proponente plural				
Objeto social de los miembros del Proponente plural				
Duración del Proponente plural				
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural				
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural				
Capacidad de los miembros del Proponente plural				
Inhabilidades e incompatibilidades				
EXPERIENCIA				
Experiencia general				
Experiencia especifica				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
DOCUMENTOS SOLICITADOS				
Carta de Presentación				
Registro único Tributario				
Registro Único de Proponentes				
Soportes de pago de seguridad social				
Antecedentes fiscales				
Antecedentes judiciales				
Antecedentes disciplinarios				
Certificado de existencia y representación legal				
Registro mercantil (persona natural)				
Cedula de ciudadanía				
Libreta Militar				
Certificado de medidas correctivas				
Compromiso anticorrupción				
Póliza de seriedad de la oferta				
Carta de aceptación de presupuesto				
Manifestación de interés				

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				